Carrera nueva Nº 11.544/13: Especialización en Diagnóstico por Imágenes de la Región Maxilofacial, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Odontología. Dictamen considerado por la CONEAU el día 1° de diciembre de 2014 durante su Sesión Nº 412.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Diagnóstico por Imágenes de la Región Maxilofacial, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Odontología y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10 y Nº 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Diagnóstico por Imágenes de la Región Maxilofacial, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Odontología, a dictarse en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Se designe un Codirector que cuente con antecedentes suficientes y se ajuste a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº160/11.
- Se incorpore en la normativa la distribución de la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se garantice a los alumnos el acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Diagnóstico por Imágenes de la Región Maxilofacial, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Odontología, a dictarse en la ciudad de Corrientes, Provincia der Corrientes posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 838/13 mediante la cual se crea la carrera, se aprueba el plan de estudios, el reglamento específico y se designa Director y Codirector. Asimismo, se presentan 3 acuerdos (con el Hospital Dr. José Ramón Vidal, el Hospital Pediátrico Juan Pablo II y el Hospital Ángela Iglesia de Llano) mediante los que se establece que la Facultad brindará atención a pacientes ambulatorios que sean derivados por los Hospitales, los cuales serán atendidos en la Facultad de Odontología y se establece que los hospitales habilitarán el uso de la capacidad hospitalaria como así también la participación del personal asistencial. Se presenta copia de las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrollarán las actividades de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Existe una adecuada inserción institucional.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Codirector (que reemplazará al Director en caso de ausencia) y un Comité Académico integrado por 5 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Codirector de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Odontólogo y Especialista en Diagnóstico por Imágenes Buco- Máxilo- Facial, ambos títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires (UBA).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto en la UBA y Profesor Titular Permanente en la Universidad Abierta Interamericana.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí. Consultorio privado de Radiología.

Informa desempeño en centros de salud	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 15 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 libros y ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Jurado de concurso y evaluación para comité.
Codirector	
Información referida a los títulos obtenidos	Medico por la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	No informa.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	No
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa desempeño en centros de salud	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No

La estructura de gobierno es adecuada. El Director y los integrantes del comité académico cuentan con antecedentes suficientes y pertinentes. Del análisis sobre los antecedentes informados del Codirector se observa que no son suficientes. En ese sentido, deberá designarse un Codirector que cuente con antecedentes suficientes y se ajuste a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº160/11.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional y el marco normativo. Con respecto a la estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes, deberá designarse un Codirector que cuente con antecedentes suficientes y se ajuste a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº160/11.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 838/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	26	660
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	0	0
Actividades obligatorias de otra índole: Concurrencias	2	200
Carga horaria total de la carrera		860
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado y se organiza en un ciclo básico, un ciclo técnico y un ciclo de alta complejidad. Los dos últimos ciclos incluyen la Concurrencia en Trayecto de Formación de Posgrado.

La carga horaria propuesta es adecuada. Se señala que si bien en la resolución que aprueba el plan de estudios se menciona que la carga horaria es de 858 horas, la sumatoria de la carga horaria de las actividades curriculares es de 860 horas totales. El diseño del plan de estudios es adecuado, se corresponden los objetivos planteados con los contenidos, abarca las relaciones interdisciplinarias para un mejor diagnóstico y pronóstico de enfermedades en el área buco-máxilo-facial. Asimismo se advierte que es un plan de estudios integral que jerarquiza la Radiología como método de diagnóstico, estimula la investigación, la revisión bibliográfica y el trabajo grupal con aportes de ideas y discusión de casos. La bibliografía de las actividades curriculares es actualizada.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	588 hs. Según lo estipulado en el formulario electrónico.
Se consignan expresamente en la Resolución/Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios: NO	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden reuniones científicas con presentaciones de casos clínicos generales, coloquios, ateneos, análisis críticos de imágenes normales y anormales, procedimientos y técnicas de obtención de imágenes. Los alumnos desarrollaran técnicas intrabucales, extraorales y panorámicas, posteriormente realizaran interpretación e informes de las imágenes, observación de imágenes obtenidas por diferentes técnicas de imagenología oral: una radiografía panorámica, tres radiografías periapicales, una teleradiografía y una TC, se realizará la demostración práctica de las diferentes técnicas utilizando macro modelos y pacientes que concurren al Servicio de Radiología de la Facultad de Odontología de la Universidad. Asimismo, se implementara talleres donde los alumnos trabajaran en forma grupal en la interpretación de imágenes radiográficas intraorales, extraorales y TC, describiendo las estructuras anatómicas normales y la presencia de características anormales tratando de llegar a un diagnostico presuntivo de patologías y la realización de diagnóstico diferencial.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas. Se recomienda que se explicite en la normativa la carga horaria práctica de la carrera.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de odontólogo o médico y acreditar el curso de Radio física Sanitaria. El Director y un integrante del cuerpo académico serán los encargados de analizar la documentación y realizar la entrevista personal con el candidato.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera, su denominación y las actividades de formación práctica.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorpore a la normativa la distribución de la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 28 docentes, de los cuales se presentan 8 de las respectivas conformidades.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	8	6	14	0	0
Invitados:	0	0	0	0	0

Mayor dedicación en la institución	17
Residentes en la zona de dictado la carrera	21

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	16 Odontología, 6 Medicina, 2 Física, 1Bioquímica, 1Radiología, 2 Informática
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	19
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	19
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	1 CONICET. 11 Programa Nacional de Incentivos (3 categoría II, 5 categoría III, 2 categoría IV y 1 categoría I).
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	10

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que todos los integrantes poseen título igual al que otorga la carrera o superior. Informan antecedentes, formación y trayectoria suficiente para desempeñarse dentro de la carrera.

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	6
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	4
Participación de docentes de la carrera	Sí

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final es un trabajo final integrador que consiste en el estudio de casos con revisión bibliográfica de una de las temáticas abordadas en la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 30 alumnos.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados y suficientes para la realización de las prácticas de la carrera y para la formación de los especialistas.

El fondo bibliográfico consta de 2742 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 8 suscripciones a revistas especializadas. No se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado. Se recomienda que se garantice a los alumnos el acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, el equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se garantice a los alumnos el acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

Corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial Nº 160/11 con respecto a inserción, marco institucional, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Será necesario que se designe un Codirector que cuente con antecedentes suficientes y se ajuste a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº160/11 y se incorpore en la normativa la distribución de la carga horaria teórica y práctica de la carrera. Asimismo, se recomienda que se garantice a los alumnos el acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.